

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 190 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Que el artículo 34 del decreto 568 de 1996 establece que “los traslados presupuestales que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento se harán mediante resolución por el jefe del órgano respectivo”

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 4° establece que “La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con Autonomía Administrativa y Presupuestal.”

Que en la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere efectuar unos traslados presupuestales que no modifican el monto total de la apropiación de gastos de funcionamiento para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2020, las siguientes partidas:

CÓDIGO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	
2-10000	GASTOS DE PERSONAL	6,600,000
2-10100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	
	A LA NÓMINA	6,600,000
2-10101	Sueldo personal nómina	6,600,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	6,600,000

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior contra crédito, autorizar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva:

CÓDIGO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	
2-10000	GASTOS DE PERSONAL	6,600,000
2-10100	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	
	A LA NÓMINA	3,000,000
2-10113	Indemnización de vacaciones	3,000,000
2-10200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,600,000
2-10205	Otros servicio personales indirectos	3,600,000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,600,000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

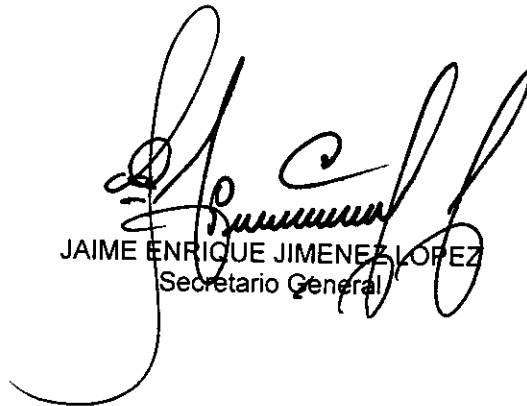
RESOLUCIÓN No. 066 DE 2020

"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal"

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, el 16 de junio de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
 Secretario General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Piedad Cristina Muñoz Alvarado	Profesional Especializado II		
Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!